

EXP. RQ/268/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ.

DOMICILIO: Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí # 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.

En el expediente **RQ/268/2015**, derivado del escrito del procedimiento de queja presentado por **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ** en contra del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, se dictó **UN ACUERDO** que copiado a la letra reza: - - - - -

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vista la cuenta secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el expediente, acorde lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII y XXI, así como 26, fracciones I, V, XVI y XXVII del Reglamento Interior del Instituto, se acuerda;

PRIMERO. De la revisión al sistema Infomex-Tabasco, se obtiene **que a la presente fecha no se ha recibido escrito o promoción alguna por parte del promovente** en relación a la prevención formulada por este Instituto, tal y como se muestra en la impresión de pantalla que se agrega para mayor constancia; por tal motivo y, en razón a que el plazo para dar contestación a dicha prevención ha fenecido, por ello **se le tiene por perdido el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga.**

SEGUNDO. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, **se desecha de plano el procedimiento de queja** presentado por **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.**

TERCERO. En razón que el sistema Infomex-Tabasco no permite mayores notificaciones que las realizadas a la fecha y, en atención a que el interesado no señalo domicilio físico para ser notificado, **se ordena fijar este acuerdo en los estrados de este Instituto**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de la materia y, **archívese el expediente por tratarse de un asunto total y legalmente concluido.**

CUARTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."

----- FIRMAS ILEGÍBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE. -----

Por lo tanto, se procede a su notificación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



EXP. RQ/268/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/ORD/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.-


LIC. LUIS ROMAN LÓPEZ.
NOTIFICADOR.



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

